

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 13 de Febrero de 2006

Nº 17.317

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 320 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES	
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 177 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	583
M.H.A. y O.P. N° 178 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	583
M.H.A. y O.P. N° 179 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	584
M.H.A. y O.P. N° 181 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	585
M.H.A. y O.P. N° 182 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	585
M.H.A. y O.P. N° 183 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	586
M.H.A. y O.P. N° 185 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	587

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 173 del 30/01/06 - Modificatoria de equivalencia remunerativa del personal de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social. Dcto. N° 1178/96	588
S.G.G. N° 174 del 30/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Lic. María Teresa Garcea	588
S.G.G. N° 175 del 30/01/06 - Modificatoria de denominación de cargo. Sr. Manuel Edgardo Rivero	588
M.H.A. y O.P. N° 176 del 30/01/06 - Autoriza prórroga de Comisión de Servicios. Sra. Mirta A. Gómez	588
M.H.A. y O.P. N° 180 del 30/01/06 - Incorporación presupuestaria	588

RESOLUCION

N° 4224 - Dirección General de Rentas N° 01/2006	589
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4231 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 08/06	590
N° 4230 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 09/06	590
N° 4225 - M.S.P. Programa Compras y Patrimonio N° 01	590

CONCURSO DE PRECIOS

N° 4228 - Hospital San Bernardo N° 07	591
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 4181 - María Carolina Wayar Díaz, Oscar Gerardo Wayar Díaz y otro - Expte. N° 34-162.561/90	591
--	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 4214 - I.P.V. Sres. Añasgo, Antonio Alejandro - Garay, Ricardo - Valor, Miguel A. - Juárez, Rubén O. y otros	591
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4221 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Prórroga "Venta de Remanente de 130 Vehículos Usados"	592
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 4227 - Quipildor, Rosa Silveira - Expte. Nº 1-139.072/05	592
Nº 4226 - Lahud de Sáez, Silvia Nona - Expte. Nº 137.126/05	592
Nº 4217 - Figueroa, María Emma - Expte. Nº 1-78.282/03	592
Nº 4216 - Cardozo, Félix - Expte. Nº 110.126/04	593
Nº 4209 - Herbas González, Primitiva - Expte. Nº 1-028.252/01	593
Nº 4208 - Acosta, Gumercinda - Bertres, Felipe - Expte. Nº 1-76.343/03	593

EDICTOS DE MINA

Nº 4234 - Silvia René Rodríguez - Expte. Nº 17.754 y otras	593
Nº 4233 - Piedra Grande - Expte. Nº 5.607	593
Nº 4232 - Salta Exploraciones S.A. - Expte. Nº 17.912	594

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4202 - Romano, Antonio Rubén vs. Santos, Luciano - Expte. Nº 140.613/05	594
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 4235 - Frigorífico Bermejo S.A.	594
Nº 4229 - Senda Verde S.R.L.	594

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 4236 - Del día 10/02/06.....	595
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO N° 177

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 16-33.750/05 y 16-33.750/05 Cpde. 1 y 16-33.827/05

VISTO la necesidad de incorporar el excedente de recursos percibidos en el ejercicio 2004 por la Secretaría de la Gobernación de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación es necesaria en razón de concluir con las imputaciones correspondientes al Cierre de Ejercicio 2004;

Que para ello es menester incorporar la suma de \$ 394.165,70 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco con setenta centavos) provenientes del excedente de recaudación en la partida: Venta de Servicios - Hotel Termas, registrado al 31.12.04;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.265 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.265, la suma de \$ 394.165,70 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco con setenta centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Venta de Servicios - Hotel Termas, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la amplia-

ción de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 394.165,70 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco con setenta centavos), según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifíquese la incorporación presupuestaria Ejercicio 2004 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 10.01.06 - Batch N° 1192333, por un monto total de \$ 394.165,70 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco con setenta centavos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - David - Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO N° 178

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-073.170/06 y 11-073.266/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en los rubros de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios y a la Caja de Escribanos, cuyas partidas se encuentran excedidas respecto del crédito autorizado por Ley de Presupuesto N° 7.334;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto las incorporaciones presupuestarias registradas el día 18.01.06 por la Dirección General de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios y la Caja de Escribanos.

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 9.918.488,60 (Pesos nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 9.918.488,60 (Pesos nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta centavos), según detalle obrante en Anexo II y III, integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fecha 18.01.06 - Batch Nros. 1207243 y 1206482, por un monto total de \$ 9.918.488,60 (Pesos nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta centavos), las que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO N° 179

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 44-103.735/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron ingresos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que la Ley de Presupuesto N° 7.334 Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 214.900,- (Pesos doscientos catorce mil novecientos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partida de erogaciones de Administración Central, por igual importe de \$ 214.900,- (Pesos doscientos catorce mil novecientos), según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - Ratificase la incorporación presupuestaria ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 17.01.06 - Batch N° 1204893, por un monto total de \$ 214.900,- (Pesos doscientos catorce mil novecientos), la cual contiene el movimien-

to presupuestario previsto en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO N° 181

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 59-19.071/05

VISTO la necesidad de incorporar el excedente de recursos percibidos en el ejercicio 2004 por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación es necesaria en razón de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.04.

Que corresponde incorporar la suma de \$ 9.730,67 (Pesos nueve mil setecientos treinta con sesenta y siete centavos), provenientes del excedente de recaudación en la partida: Derechos - Producido Secretaria de Cultura, registrado al 31.12.04;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.265 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.265, la

suma de \$ 9.730,67 (Pesos nueve mil setecientos treinta con sesenta y siete centavos), provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Derechos - Producido Secretaría de Cultura, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 9.730,67 (Pesos nueve mil setecientos treinta con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2004 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 06.01.06 - batch N° 1188722, por un monto total de \$ 9.730,67 (Pesos nueve mil setecientos treinta con sesenta y siete centavos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO N° 182

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 159-93.258/05, 159-96.150/05, 159-96.038/05 y 11-073.108/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros en los cuales se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el refe-

rido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que en consecuencia se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 5.120.279,11 (Pesos cinco millones cientos veinte mil doscientos setenta y nueve con once centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 5.120.279,11 (Pesos cinco millones cientos veinte mil doscientos setenta y nueve con once centavos), según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2005 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fecha 05.01.06 – Batch Nros. 1184126, 1184373, 1184384 y 1184365, por un monto total de \$ 5.120.279,11 (Pesos cinco millones cientos veinte mil doscientos setenta y nueve con once centavos), las que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO N° 183

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-073.377/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en el rubro Regalías Hidrocarburíferas;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, cuya partida se encuentra excedida respecto del crédito autorizado por Ley de Presupuesto N° 7334 y sus modificaciones;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el 23.01.06 por la Dirección General de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos en favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 3.165.316,90 (Pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos dieciséis con noventa centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la amplia-

ción de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 3.165.316,90 (Pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos dieciséis con noventa centavos), según detalle obrante en Anexo II, integrante de este decreto.

Art. 3º - Ratificanse la incorporación presupuestaria ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 23.01.06 – Batch Nro. 1215016, por un monto total de \$ 3.165.316,90 (Pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos dieciséis con noventa centavos), la que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 30 de Enero de 2006

DECRETO Nº 185

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-073.102/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en los rubros de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, cuya partida se encuentra excedida respecto del crédito autorizado por Ley de Presupuesto Nº 7334;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el 09.01.06 por la Dirección General de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios;

Que la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 3.950.000 (Pesos tres millones novecientos cincuenta mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 3.950.000 (Pesos tres millones novecientos cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo II, integrante de este decreto.

Art. 3º - Ratificanse la incorporación presupuestaria ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 09.01.06 – Batch Nro. 1189925, por un monto total de \$ 3.950.000 (Pesos tres millones novecientos cincuenta mil), la que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 173 – 30/01/2006

Artículo 1º - Modificase la equivalencia remunerativa del personal que seguidamente se consigna dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, designado en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96, a partir de la fecha de notificación del presente.

- María Cecilia Herrera – DNI N° 23.749.726, designada por Decreto N° 218/03, de Agrupamiento A, Subgrupo 1 – FJ. IV a Agrupamiento A, Subgrupo 2, FJ. III.

- Marina del Valle Guanica – DNI N° 26.627.417, designada por Decreto N° 523/05, de Agrupamiento T, Subgrupo 2 – FJ. VII a Agrupamiento T, Subgrupo 2, FJ. V.

- Mónica González – DNI N° 24.855.166, designada por Decreto N° 219/04, de Agrupamiento T, Subgrupo 2 – FJ. VII a Agrupamiento T, Subgrupo 2, FJ. V.

- Mariela Herrera – DNI N° 23.744.033, designada por Decreto N° 215/04, de Agrupamiento P, Subgrupo 1 – FJ. VII a Agrupamiento P, Subgrupo 2, FJ. V.

Art. 2º - Con igual vigencia que la prevista en el artículo precedente, modificase la situación de revista de la Psicopedagoga María Cristina Dimare, DNI N° 6.133.283, personal de planta permanente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, de Agrupamiento T, Subgrupo 3 – Función Jerárquica IV, a Agrupamiento T, Subgrupo 3 – Función Jerárquica III, modificando, además, la denominación del cargo asignado a la agente correspondiendo el mismo a Técnico Intermedio – FJ III.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 174 – 30/01/2006

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Lic.

María Teresa Garcea, D.N.I. N° 13.685.496, desde el 1º de enero del 2006 y por el término de tres meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 04 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal – Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 175 – 30/01/2006

Artículo 1º - Modificase la denominación del cargo N° de Orden 41 del Subprograma Redacción de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III, manteniendo su cobertura por parte del señor Manuel Edgardo Rivero – DNI N° 12.712.574, en el marco de lo previsto en el Artículo 29º del Decreto N° 1178/96, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – CA 12.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 176 – 30/01/2006 – Expte. N° 22-289.997/04 cpde. 1

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios de la señora Mirta A. Gómez, D.N.I. N° 28.921.143, Supervisor Secretaría Privada de Dirección – Área – Sub Programa Secretaría Institucional – Agrup. Técnico – Sub Grupo 2 – Nivel 4 – Función Jerárquica IV dependiente de la Dirección General de Rentas a la Cámara de Senadores a partir del día 25 de Noviembre de 2005.

WAYAR (I.) – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 180 - 30/01/2006 - Expte. N° 11-073.265/06

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 1.343.974,09 (Pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con nueve centavos), de conformidad con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubros

<u>511000 Ingresos Tributarios</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
<u>511100 Impuestos Directos Provinciales</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
<u>511120 Otros Tributarios de Origen Prov.</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
511121 Cooperadoras Asistenciales	\$ 1.343.974,09
511121.1000 Cooperadoras Asistenciales 80%	\$ 1.075.179,27
511121.1001 Cooperadoras Asistenciales 20%	\$ 268.794,82

Reforzar a:

Jurisdicción 03 - Gabinete Social

SAF. 4 - Finalidad y Función 320 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de Acción Social:

<u>415000 Transferencias Corrientes y de Capital</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
<u>415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
<u>415140 Transferencias Corrientes al Sector Privado - Cooperativas</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
<u>415141 Transferencias Corrientes al Sector Privado - Cooperativas - Cooperadora Asistenciales</u>	<u>\$ 1.343.974,09</u>
415141.1000 Cooperadoras Asistenciales (20%)	\$ 268.794,82
415141.1001 Cooperadoras Asistenciales (80%)	\$ 1.075.179,27

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 16.01.06 - Batch N° 1203108, por un monto total de \$ 1.343.974,09 (Pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con nueve centavos), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º del presente decreto.

WAYAR (I.) - David - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 177, 178, 179, 181, 182, 183, 185, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 4.224

R. s/c N° 11.836

Dirección General de Rentas

Salta, 03 de Febrero de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 01/2006

VISTO:

La Circular N° 935 del 01/02/06 emanada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se pone en conocimiento de esta Dirección, que por Convenio Colectivo de Trabajo el día 6 de Febrero próximo se considera feriado nacional para los afiliados de UTEDyC, razón por la cual la sede de dicha institución permanecerá cerrada;

Que por lo tanto las Declaraciones Juradas de Escribanos con vencimiento en el día citado se verán imposibilitadas para su formal cumplimiento;

Que en consecuencia resulta necesario dejar debidamente regularizada la situación respecto de los contribuyentes mencionados;

Por ello, de conformidad a lo que disponen los artículos 5º, 6º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias correspondientes a las Declaraciones Juradas de Escribanos con vencimiento el día 6 de Febrero de 2006, que se abonaran el día 7 de Febrero de 2006.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente no implica prórroga, por lo que, los pagos realizados con posterioridad, serán considerados fuera de término y los accesorios y demás ítems que correspondan serán calculados

tomándose como fecha de vencimiento el 6 de Febrero de 2006.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 13/02/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 4.231

F. Nº 165.185

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Desarrollo y
Promoción Comunitaria**

Licitación Pública Nº 08/06

Expte. Nº 152-39.818/06

Contratación de 1.300 Jaulas p/Gallinas Ponedoras

Fecha de Apertura: Día 27. de febrero de 2006 a horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Direcc. Gral. Alimentaria Provincial. Unidades Productivas de Autoconsumo - Focalizado II

Precio Tope: \$ 780.000 (Pesos, setecientos ochenta mil)

Precio de Pliego: \$ 150,00 (Pesos, ciento cincuenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 24/02/06 a hs. 14:00 en Tesorería - Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 30,00

e) 13/02/2006

O.P. Nº 4.230

F. Nº 165.185

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Desarrollo y
Promoción Comunitaria**

Licitación Pública Nº 09/06

Expte. Nº 152-38903/05

Contratación de 1.040 rollos de alambre tejido romboidal.

Fecha de Apertura: Día 27 de febrero de 2006 a horas 11:00.

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Direcc. Gral. Alimentaria Provincial. Unidades Productivas de Autoconsumo – Focalizado II.

Precio Tope: \$ 78.000 (Pesos, setenta y ocho mil).

Precio de Pliego: \$ 50,00 (Pesos, cincuenta).

Venta de Pliegos: Hasta el día 24/02/06 a hs. 14:00 en Tesorería – Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera Nº 273 – Salta.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera Nº 273 – Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 30,00

e) 13/02/2006

O.P. Nº 4.225

F. Nº 165.172

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Licitación Pública Nº 01

Contratación: Impresión de Formularios

Destino: Red de Efectores Públicos de la Salud

Fecha de Apertura: 17.02.06 – Horas 11:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patri-

monio del M.S.P. – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital

Pliegos sin Cargo: Programa de Compras y Patrimonio del M.S.P. – Tel. 0387-4360017

C.P.N. Silvia Edith Ayon
Jefe Prog. Compras Patrimonio
Coord. Gestión Econ. Administrat.
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 30,00

e) 13/02/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.228

F. N° 165.181

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 07

Adquisición: “Material para Hemodinamia”.

Fecha de Apertura: 24-02-2006 – Hs. 11:00

Destino: Servicio de Hemodinamia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones – España N° 701 – Tel. 0387-4210083

C.P.N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 30,00

e) 13/02/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.181

F. N° 165.093

Ref. Expte. N° 34-162.561/90 y Agregados

A los efectos establecidos en los arts. 32, 51 y 201 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Regla-

mentario N° 1502/00 (Art. 1º), se hace saber que por el expediente referenciado los Sres. María Carolina Wayar Díaz, Oscar Gerardo Wayar Díaz y Florencia María Wayar Díaz, gestionan concesión de uso de caudales públicos para irrigación de una superficie de 39,7165 has. correspondiente al Catastro N° 1025 (Dpto. Cachi), aguas a derivar con carácter permanente del Río Las Trancas, con una dotación de 20,8511 lts/seg. y una superficie de 8,7623 has. correspondiente al Catastro N° 1027 (Dpto. Cachi) aguas a derivar con carácter permanente del Río Las Arcas, con una dotación de 4,6002 lts/seg. Ello, en razón de hacer uso de los mencionados caudales desde tiempo inmemorial (cf. art. 319 del C.A.).

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que en función del art. 309 del C.A., las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1º Piso, de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 26 de Diciembre de 2005.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/02/2006

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.214

F. v/c N° 10.638

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda cita y emplaza a las personas que se nominan a continuación a apersonarse, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, ciudad, a fin de hacer valer sus derechos sobre las unidades habitacionales que oportunamente les fueran adjudicadas, ello bajo apercibimiento de procederse a disponer sin más trámite la revocatoria de la respectiva adjudicación, en caso de verificarse su incomparecencia:

Titulares	D.N.I. N°	Gpo. Habitacional
Añasgo, Antonio Alejandro	25.324.968	80 Viv. en Orán
Lezcano, Analía Cristina	28.051.266	Manz. 21b – Parc. 16
Garay, Ricardo	10.494.993	80 Viv. en Orán
Ramírez, Sara del Carmen	06.194.818	Manza. 21a – Parc. 21
Valor, Miguel Angel	12.701.874	80 Viv. en Orán
León, Nadua Carina	18.707.366	Manza. 21a – Parc. 02
Juárez, Rubén Orlando	07.268.519	60 Viv. en Tartagal
Burgos, Agustina	10.363.992	Manz. D – Parc. 26

Coordinación ejecutiva, 08 de Febrero de 2006. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Cadelaria Durruty – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
Instituto Prov. Vivienda – Salta

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2006

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.221

F. v/c N° 10.639

Ministerio de la Producción y el Empleo

Prórroga

Venta de Remanente de 130 Vehículos Usados

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el 17 de Febrero de 2006 hasta el 24 de Febrero de 2006 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg.

Fecha y Lugar de Apertura: 03 de Marzo de 2006 a 10:00 hs. en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico - Grand Bourg.

C.P.N. Federico Iván Toncovich
Coordinador Gral.
Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/02/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.227

R. s/c N° 11.837

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Quipildor, Rosa Silveira – Sucesorio" – Expte. N° 1-139.072/05, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/02/2006

de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° 137.126/05, caratulados: "Sucesorio: Lahud de Saez, Silvia Nona", cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Diciembre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 15/02/2006

O.P. N° 4.217

F. N° 165.153

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial VII Nominación, Salta, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en el juicio: "Figuroa, María Emma por Sucesorio", Exp. N° 1-78.282/03, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a

O.P. N° 4.226

F. N° 165.173

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria

hacer valer sus derechos bajo legal apercibimiento. Publicaciones: 3 días en "Boletín Oficial" - 3 días en un Diario local. Salta, 19 de Diciembre de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 14/02/2006

O.P. N° 4.216 F. N° 165.154

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Cardozo, Félix - Sucesorio", Expte. N° 110.126/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de junio de 2005. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez. Salta, 17 de Noviembre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 14/02/2006

O.P. N° 4.209 R. s/c N° 11.834

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, con Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Herbas González, Primitiva s/Sucesorio", Expte. N° 1-028252/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 14 de Diciembre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 13/02/2006

O.P. N° 4.208 R. s/c N° 11.833

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: "Acosta, Gumercinda - Bertres, Felipe - Sucesorio", Expte. N° 1-76.343/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), durante tres días. Salta, 12 de Diciembre 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Sin Cargo e) 09 al 13/02/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4.234 R. s/c N° 11.840

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57 que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
17.754	Silvia René Rodriguez	Rosario de Lerma
17.825	Silvia René Rodriguez	Los Andes
17.836	Colorado S.A.	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/02/2006

O.P. N° 4.233 R. s/c N° 11.839

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3º supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Depto.
5.607	Piedra Grande	Sal	Cafayate

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 13/02/2006

O.P. Nº 4.232

R. s/c Nº 11.838

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Depto.
17.912	Salta Exploraciones S.A.	Diseminados de Ira. Categoría - Oro, Manganeso, Cobre, Cobalto	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 13/02/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4.202

F. Nº 165.132

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - 5ta. Nominación - Secretaria Dra. María Alejandra Gauffin, Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Romano, Antonio Rubén vs. Santos Luciano s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" - Expte. nº 140.613/05 cita al demandado Santos Luciano y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano de autos sito en Pje. Eduardo Gauna nº 744, Barrio Santa Victoria - Ciudad de Salta, matrícula nº 30.360, sección L, manzana 48 a, parcela 6, para que comparezcan en autos a hacer valer esos derechos en el término perentorio de seis (6) días hábiles desde la última publicación por Tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Civil en su representación. Salta, 07 de Diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/02/2006

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

O.P. Nº 4.235

F. Nº 165.180

Frigorífico Bermejo S.A.

Nuevo Directorio

Se hace saber que por resolución de Asamblea Nº 30 del 24 de septiembre del 2004 se ha designado Nuevo Directorio, con mandato por tres ejercicios, según detalle:

Presidente: Sr. Máximo Eduardo Lanusse DNI Nº 23.473.305

Vicepresidente: Sr. Raúl Gustavo Racioppi DNI Nº 8.166.782

Director: Sr. Francisco Muller Neto DNI Nº 92.919.097

Director Suplente: Sr. Eduardo Alejandro Lanusse DNI Nº 20.620.276

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10 de Febrero de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13/02/2006

O.P. Nº 4.229

F. Nº 165.184

Senda Verde S.R.L.**Modificación de Contrato Social
Designación Socio Gerente**

Mediante Acta Nº 4 - Reunión de Socios de fecha 23 de diciembre de 2005, los señores Carlos Daniel Porcelo DNI 12.328.594 y José Nicolás Ferrari DNI 14.982.611 aprobaron por unanimidad la Modificación del Contrato Social y designación de Socio Gerente de la empresa Senda Verde S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Agosto de 2003, en Folio Nº 358/59, Asiento Nº 6.066, del Libro Nº 21, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando la cláusula Quinta redactada como sigue: Quinta: "La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por un socio. En este acto el Socio Gerente constituye una garantía de \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) que serán depositados en la caja de la Sociedad".

Se designa a Carlos Daniel Porcelo, quien revestirá el carácter de Socio Gerente obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en: calle San

Martín N° 308, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autori-

zo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10-02-06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13/02/2006

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 4.236

Saldo anterior	\$ 29.576,60
Recaudación del día 10/02/06	\$ 545,20
TOTAL	\$ 30.121,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar